

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO Y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm. 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelta 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.
Número atrasado 50 céntimos de peseta.

Gobierno de Provincia.

Circular núm. 127.

ELECCIONES.

Siendo ya la época por la Ley señalada para proceder á la rectificacion anual del censo electoral, recuerdo á los Señores Alcaldes y Comisiones Inspectoras del referido censo y espero de su reconocido celo, cumplirán inmediata y exactamente lo prescrito en el capítulo 3.º del título 3.º de la vigente Ley electoral de 28 de Diciembre último, inserta en el Boletín oficial del 3 de Enero, núm. 81.

Al efecto de que todos los interesados en el cumplimiento de dicho servicio, puedan tener á la vista las disposiciones que con referencia á este objeto contiene la Ley citada, he acordado insertar á continuacion los artículos siguientes:

(Título 3.º=Capítulo 3.º=Formacion y rectificacion anual del censo electoral.=Art. 49 y siguientes hasta el 61 inclusive).

Palencia 26 de Noviembre de 1879.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

Circular núm. 128.

Segun me participa el Alcalde de Villaconancio, el dia 29 de Noviembre último se presentó á su autoridad Antonio Prieto Alejos, de aquella vecindad, dándole cuenta de que en la noche del dia an-

terior le habian sustraído de su casa un pollino de las señas que se expresan á continuacion.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que caso de tener noticia de su paradero ó de la persona en cuyo poder se encuentre, lo pongan en conocimiento de dicho Alcalde que lo reclama.
Palencia 2 de Diciembre de 1879.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

Señas del pollino.

Cerrado, entero, pelo pardo platero, de alzada terciada, con un capote viejo y una talega vieja.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

—(—)

Venciendo en 31 de Diciembre actual y 1.º de Enero próximo un semestre de intereses de la Renta perpétua al 3 por 100 y amortizable al 2 por 100 interior y exterior, así como de obligaciones del Estado por Ferro-carriles, ha sido autorizada esta Administracion Económica, por circular de la Junta de la Deuda pública de 15 de Noviembre último, para que se admitan sin limitacion de tiempo, con facturas duplicadas, los cupones de Renta perpétua y Deuda amortizable interior y de obligaciones del Estado por Ferro-carriles, y por triplicadas los de la Renta perpétua y amortizable exterior, correspondientes al expresado vencimiento.

Las acciones de carreteras, de obras públicas y los billetes del material del Tesoro que carecen de cupon, tendrán que presentarse precisamente en la Direccion de la Deuda pública, así como las Inscripciones nominativas domiciliadas en Madrid.

Las Inscripciones nominativas, cuyo pago de intereses se halle domiciliado en la Caja de esta Administracion Económica, incluidas las expedidas á favor de Corporaciones civiles y Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, se recibirán con dobles facturas ajustadas en un todo al modelo remitido por la Direccion.

Los presentadores de facturas de cupones, deberán autorizarlas con sus firmas, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Octubre último, á fin de que respondan de su legitimidad, sin que por esto dejen de conservar el carácter de documentos al portador.

Lo que se publica en este Boletín oficial á fin de que llegue á conocimiento de las Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, así como de los tenedores de cupones; en la inteligencia que los expresados cupones deben incluirse en las carpetas que les sean respectivas, sin que se admita en cada una de ellas mas que la clase de renta que su epigrafe marque, pudiendo, sin embargo, figurar en una misma factura los cupones de

obligaciones del Estado por Ferro-carriles, de quince y ciento cincuenta pesetas, si bien con la debida separacion.

Palencia 2 de Diciembre de 1879.—El Jefe económico, *Andrés Carramolino.*

Juzgado de primera instancia de Palencia.

En virtud de providencia del Señor Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Se sacan á público remate, que se celebrará en la Audiencia de este Juzgado á las once de su mañana del dia treinta y uno de Diciembre próximo, los bienes embargados y tasados al Excmo. Señor Don José María Orense, Marqués de Albaida, en autos ejecutivos á instancia de Doña Casilda Rodriguez, de esta vecindad, por pago de cincuenta mil pesetas, cuyas fincas y su tasacion es como sigue:

Fincas en término de Torrepedre, Partido de Lerma.

Una tierra en término de Torrepedre, á la Rinconada, linda Norte otra de Isidoro y Marcos Gutierrez, Mediodia Eduardo Bartolomé y otros, de veintinueve obradas, cinco cuartas y sesenta estadales; tasada en novecientos cuarenta pesetas.

Otra en el mismo término, al pago de Santa Olalla, linda Norte otra de Marcos Gutierrez, Mediodia camino de Palenzuela, de una obrada, noventa y un estadales; tasada en cincuenta pesetas.

Otra á Cimientos, linda Norte otra de Facundo Rodriguez, Mediodia José Tenada, de cinco cuartas, setenta estadales; en veinticinco pesetas.

Otra en Santa Olalla, linda Norte Prado, Mediodia camino de Palenzuela, de cinco cuartas, diez y nueve palos; en treinta y siete pesetas, cincuenta céntimos.

Otra al Moral, linda Norte Cañada, Mediodía dicho camino, de siete cuartas, veinte y un estadales; en cincuenta pesetas.

Otra á idem, linda Norte Camino dicho, Mediodía camino del Puente Yuso, de cuatro obradas, cuatro cuartas, dos estadales; en trescientas cincuenta pesetas.

Otra á la Mora, linda Norte el río, Mediodía y Poniente Cañada, de una cuarta, dos estadales; en quince pesetas.

Otra á la Isla, linda Norte ribera del río, Mediodía, Poniente y Oriente, Cañada, de cuatro cuartas, ochenta y un estadales; en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Otra á la Periconá, la divide dos arroyos, linda Norte Cañada, Mediodía y Poniente camino, de doce obradas, dos cuartas, noventa pesos; en cuatro mil quinientas pesetas.

Otra á la Periconá, linda Norte arroyo, Mediodía José Nieto, de una cuarta, sesenta y siete estadales; en ciento cincuenta pesetas.

Otra á Fuente Torío, linda Norte y Oriente otra de Eduardo Bartolomé, Mediodía otra del Beneficio, de dos cuartas, cuarenta y siete estadales; en ciento veinticinco pesetas.

Otra á la Alolina, linda Norte Cañada, Mediodía Isidoro Gutierrez, de cinco cuartas, cincuenta estadales; en ciento cincuenta pesetas.

Otra al Soto y Vegafria, linda Norte Prado, Mediodía arroyo, de una obrada, cinco cuartas, ochenta y siete estadales; en setecientas pesetas.

Otra idem, linda Norte otra de Bernardo Diez, arroyo en medio, Mediodía Marcos Gutierrez, de una cuarta, cuarenta estadales; en ciento cincuenta pesetas.

Otra al Soto ó la Vega, linda Norte otra de Enrique Gutierrez, Mediodía herederos de Lope Rodriguez de cuatro cuartas, treinta y nueve estadales; en doscientas cincuenta pesetas.

Otra á los Tojos y Huertos, linda Norte, otra de Isidoro Gutierrez, Mediodía la Cañada, de dos obradas cuatro cuartas, sesenta y un estadales; en novecientas cincuenta pesetas.

Otra á Fuente Torres, linda Norte, otra de Toribio Gutierrez, Mediodía y Poniente, con el prado, de cuatro cuartas ochenta y siete estadales; en ciento setenta y cinco pesetas.

Otra á Selgar, linda Norte, otra del Marqués, Mediodía camino de Palenzuela, de cinco obradas, dos cuartas, noventa estadales; en mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Otra á los Huertos de Charcon, linda Norte prado, Mediodía el Charcon, de una obrada, una cuarta, setenta y cinco estadales; en quinientas pesetas.

Otra á Herrenes, linda Norte Cleto Nieto y Prudencio Anton, Mediodía camino, de una obrada, dos cuartas, ochenta y un estadales; en quinientas setenta y cinco pesetas.

Otra de Herrenes, linda Norte Cándida Gutierrez, Mediodía Prudencio Anton, de ochenta estadales; en setenta y cinco pesetas.

Otra á Herrenes, linda Norte, arroyo; Mediodía camino, de dos obradas, dos cuartas y veintinueve estadales; en ochocientas setenta y cinco pesetas.

Otra á id. linda Norte, Pascual Citorres, Mediodía y Poniente Celestino

Alvarez, de treinta y cuatro estadales; en veinticinco pesetas.

Otra á la Vega, linda Norte el Soto, Mediodía, Oriente y Poniente tierras del Marqués, de una obrada, una cuarta y setenta y cinco estadales; en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Otra á la Vega, linda Norte Soto; Mediodía Eduardo Bartolomé, de una cuarta, diez estadales; en ciento veinticinco pesetas.

Otra al Huertezudo, linda Norte arroyo, Mediodía camino, de una cuarta, ochenta y dos estadales; en cien pesetas.

Otra á la Vega, linda Norte la Vega, Mediodía arroyo, de treinta y seis obradas, cinco cuartas, cincuenta y nueve estadales; en mil novecientas cincuenta pesetas.

Una huerta á la Vega, linda Norte tierra del Marqués, Mediodía arroyo, de una obrada, dos cuartas setenta y siete estadales; en quinientas.

Una tierra á la Fuente de los Enfermos, linda Norte Berral, Mediodía camino de Sotanaña, de cinco cuartas, tres estadales; en doscientas cincuenta pesetas.

Otra tierra en dicho sitio de la Fuente, linda Norte Cañada, Mediodía camino, de dos obradas y quince estadales; en seiscientas veinticinco pesetas.

Otra al Berral, linda Norte otra del Marqués y raya de Vhtaoz, Mediodía Cañada, de cuarenta y tres obradas, una cuarta, ochenta seis estadales; en once mil ochocientas veinticinco pesetas.

Otra á Vallejos, Norte la Cañada y Bernabé Gonzalez, Mediodía Antonio Gutierrez, de una obrada, cinco cuartas y cuarenta y nueve estadales; en ochenta pesetas.

Otra á idem, linda Norte Leoncio Nieto, Mediodía Cañada, de una obrada, setenta y cuatro estadales; en cincuenta pesetas.

Otra á idem, linda Norte con colmenares y tierras de José Nieto, Mediodía Leoncio Nieto, de una obrada, dos cuartas y tres estadales; en setenta y cinco pesetas.

Otra en Sotanaña, linda Norte camino, Mediodía herederos de Lope Dominguez, de una obrada, cuatro cuartas, sesenta y siete estadales; en cincuenta pesetas.

Otra á Valcabar, linda Norte Cañada, Mediodía Oriente y Poniente Ejidos, de una obrada, diez y nueve estadales; en cincuenta pesetas.

Otra á Gorgorita, linda Norte Camino, Mediodía Cañada, de una obrada, una cuarta y noventa y cinco estadales; en veinte pesetas.

Otra á Valdecayo, linda Norte camino, Mediodía Marcos Gutierrez, la divide un cárcabo de una obrada, cuatro cuartas y setenta estadales; en cincuenta pesetas.

Otra tierra á Valdecayo, linda Norte Marcos Gutierrez, Mediodía y Poniente Eustaquio Gutierrez, de tres cuartas, cincuenta estadales; en doce pesetas cincuenta céntimos.

Otra á idem, linda Norte Prudencio Anton, Mediodía y Oriente Ejidos, de dos cuartas, setenta y un estadales; en doce pesetas cincuenta céntimos.

Otra á las Lomas, linda Norte Andrés Perez, Mediodía Salustiano Herro, de dos obradas cincuenta y seis estadales; en setenta y cinco pesetas.

Otra á Fuente juro, linda Norte Leoncio Nieto, Mediodía y Oriente Ca-

ñada, de una obrada, cinco cuartas cuarenta y cinco estadales; en cincuenta pesetas.

Otra á Pedrejon, linda Norte Celestino Alvarez, Mediodía Ejidos, de cinco cuartas, once estadales; en cincuenta pesetas.

Otra á Fuente yuso, linda Norte Cañada, Mediodía Leoncio Nieto, de cinco cuartas, cuarenta y siete estadales; en treinta y cinco pesetas.

Otra á idem, linda Norte Leoncio Nieto, Mediodía José Terrados, de cinco obradas y cuatro estadales; en ciento cincuenta pesetas.

Otra á idem, linda Norte Cañada, Mediodía Ejidos, de dos obradas, cinco cuartas, y ochenta y seis estadales, en ciento veinticinco pesetas.

Otra á Valdecasas, linda Norte Tomás Diez, Mediodía y Oriente camino del pago, de cuatro cuartas y cuarenta y nueve estadales; en veinticinco pesetas.

Otra á idem, linda Norte Leoncio Nieto, Mediodía Tomás Diez, de una obrada, cuatro cuartas y cuarenta y tres estadales; en cincuenta pesetas.

Otra á idem, linda Norte Marcos Gutierrez, Mediodía Eduardo Bartolomé, de cuatro cuartas y noventa y tres estadales; en veinticinco pesetas.

Otra á la Villota, linda Norte Marcos Gutierrez, Mediodía Eduardo Bartolomé, de una obrada, cinco cuartas cincuenta y nueve estadales; en cien pesetas.

Otra á la Carcavilla, linda Norte camino, Mediodía Beneficio, de una obrada, una cuarta, ochenta y cuatro estadales; en cincuenta pesetas.

Otra á Nogales, Norte camino, Mediodía y Poniente Eduardo Bartolomé, de una obrada, cuatro cuartas y treinta y cuatro estadales; en cincuenta pesetas.

Otra á idem, Norte otra del Marqués, Mediodía Pedro Diez, de dos obradas y cincuenta y ocho estadales; en cuarenta pesetas.

Otra á idem, Norte camino, Mediodía otra del Marqués, de cuatro obradas, cuatro cuartas y sesenta y nueve estadales; en ciento cincuenta pesetas.

Otra á idem, Norte Isidoro Sancho, Mediodía Eduardo Bartolomé, de cinco cuartas treinta y dos estadales; en cuarenta pesetas.

Otra á la Marita, Norte camino, Mediodía Manuel Gutierrez, de tres obradas y noventa estadales; en cien pesetas.

Otra á los Nogales, Norte camino, Mediodía Valentiano Saiz, de tres cuartas y setenta estadales; en veinte pesetas.

Otra á idem, Norte camino, Mediodía Toribio Gutierrez, de una obrada y diez y siete estadales; en treinta y cinco pesetas.

Otra á idem, linda Norte Camino, Mediodía y Oriente, Bernardo Diez, de tres cuartas, diez y siete estadales; en veinte pesetas.

Otra á Valleondo, linda Norte Juan Saiz, Mediodía Cañada, de tres cuartas cincuenta y nueve estadales; en quince pesetas.

Otra á idem, linda Norte y Mediodía Ejidos y Oriente Antonio Aparicio, de tres obradas, cuatro cuartas y cuarenta estadales; en cincuenta pesetas.

Otra al Colmenaron, linda Norte Ramon Nieto, Mediodía Cañada, de tres obradas, una cuarta y ocho estadales; en ciento cincuenta pesetas.

Otra á Pozuelo, linda Norte Cañada, Mediodía y Poniente Cañada, de cinco cuartas, sesenta y nueve estadales; en cincuenta pesetas.

Otra tierra al Corral alto, linda Norte Petra Gutierrez, Mediodía Leoncio Nieto, de una obrada, tres cuartas y veintinueve estadales; en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Otra á idem, linda Norte Miguel Gutierrez, Mediodía Joaquin Lopez, de cinco cuartas, cuarenta y cinco estadales; en veinticinco pesetas.

Otra á San Andrés, linda Norte camino de Palenzuela, Mediodía camino de servidumbre que la divide, de diez obradas, dos cuartas y sesenta y nueve estadales; en cuatrocientas veinte pesetas.

Otra á Vallegalindo, linda Norte Eusebio Lopez, Mediodía camino, de una obrada y noventa y siete estadales; en treinta y cinco pesetas.

Otra á Eras altas, linda Norte y Oriente Marcos Gutierrez, Mediodía camino, de dos cuartas y doce estadales; en veinte pesetas.

Otra á idem, linda Norte Eduardo Bartolomé y camino, Mediodía Eduardo Bartolomé, de cuatro cuartas y noventa y cinco estadales; en cincuenta pesetas.

Otra á idem, linda Norte y Oriente Saturnino Aparicio, Mediodía Manuel Diez, de cuatro cuartas cuarenta y ocho estadales; en veintisiete pesetas cincuenta céntimos.

Otra al Palomar, linda Norte camino de Palenzuela, Mediodía camino de Cobos, de dos obradas, cuatro cuartas y sesenta y tres estadales; en cien pesetas.

Otra al Palomar, linda Norte Eduardo Bartolomé, Mediodía Cañada, de una obrada, cuatro cuartas y tres estadales; en ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Otra á Santa Gadea, linda Norte y Oriente Cañada, Mediodía herederos de Eumenio Gutierrez, de dos obradas, en tres cuartas noventa y cuatro estadales; cincuenta pesetas.

Otra á Viñalta, linda Norte y Poniente Cañada, Mediodía Enrique Gutierrez, de cuatro cuartas y ocho estadales; en veinte pesetas.

Otra á Valdequintanilla, linda Norte y Mediodía Rufino Perez, de dos obradas, una cuarta y diez y siete estadales; en ciento treinta y cinco pesetas.

Otra á idem, linda Norte Andrés Perez, Mediodía Rufino Perez, de dos obradas, cuatro cuartas y veintisiete estadales en ciento veinticinco pesetas.

Otra á Valdequintanilla, linda Norte Máximo Adrian, Mediodía Ejidos, de una obrada, una cuarta y diez y ocho estadales; en treinta pesetas.

Otra á idem, linda Norte Cañada, Mediodía Tomás Diez, de cinco cuartas, sesenta y seis estadales; en veinte pesetas.

Otra á id., linda Norte Cándida Gutierrez, Mediodía Cañada, de una cuarta y cuarenta estadales; en cinco pesetas.

Otra á Malvillos, linda Norte Pedro Diez, Mediodía Ejidos, de una obrada y veintiocho estadales; en cuarenta pesetas.

Otra á Pozuelo, linda Norte cañada, Mediodía Leon Nieto, de tres obradas cinco cuartas y siete estadales; en ciento cincuenta pesetas.

Otra á id., linda Norte Cándida Gonzalez, Mediodía Cañada, de cuatro cuartas treinta y cuatro estadales; en treinta y cinco pesetas.

Otra á la Bella, linda Norte Saturnino Nieto, Mediodía y Oriente herederos de Lucas Perez, de tres cuartas y tres estadales; en veinticinco pesetas.

Otra á id., linda Norte otra del Marqués, Mediodía camino, de una obrada, cuatro cuartas y ochenta y nueve estadales; en setenta y cinco pesetas.

Otra á la Quemada, linda Norte Domingo Roman, Mediodía camino, de una obrada, cuatro cuartas y cincuenta y tres estadales; en setenta y cinco pesetas.

Otra al Cortijo, linda Norte Cañada, Mediodía Eduardo Bartolomé, de una obrada, cuatro cuartas y cuarenta y un estadales; en ciento veinticinco pesetas.

Otra al id., linda Norte Bernabé Gutierrez, Mediodía Eduardo Bartolomé, de una obrada ochenta estadales; en sesenta pesetas.

Otra á id., linda Norte Eduardo Bartolomé, Mediodía Cleto Nieto, de una obrada, cuatro cuartas, setenta y dos estadales; en ciento ochenta pesetas.

Otra á id., linda Norte Cleto Nieto, Mediodía Joaquin Lopez, de una obrada, una cuarta y siete estadales; en sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Otra á id., linda Norte Joaquin Lopez, Mediodía Juan Sanz, de cuatro cuartas cuarenta y un estadales; en treinta pesetas.

Otra á id., linda Norte y Mediodía Eduardo Bartolomé, de una cuarta y cincuenta y cinco estadales; en quince pesetas.

Otra á id., linda Norte y Mediodía Eduardo Bartolomé, Oriente camino de Cobos, de tres cuartas y cuarenta y cuatro estadales, en cuarenta pesetas.

Otra á Valdeaguila, linda Norte Eduardo Bartolomé, Mediodía Domingo Roman, de una obrada, una cuarta cuarenta y nueve estadales; en cien pesetas.

Otra á id., linda Norte Eduardo Bartolomé, Mediodía Celestino Alvarez, de dos obradas, tres cuartas y diez y nueve estadales; en cien pesetas.

Otra á id., linda Norte tierra de Domingo Roman, Mediodía Ejidos, de tres obradas, dos cuartas y dos paños; en ciento cuarenta pesetas.

Otra á Pilonas, linda Norte Toribio Gutierrez, Mediodía Saturnino Aparicio, de una obrada y cuatro cuartas; en cincuenta pesetas.

Otra á id., linda Norte Eduardo Bartolomé, Mediodía Toribio Gutierrez, de una obrada, cuatro cuartas y sesenta y cinco estadales; en cincuenta pesetas.

Otra á id., linda Norte Petra Gutierrez, Mediodía y Oriente camino, de una obrada cuatro cuartas y cuarenta y un estadales; en ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Otra á Pilonas, linda Norte Carlos Escartin, Mediodía José Terrados, de cuatro cuartas ochenta y ocho estadales; en veinticinco pesetas.

Otra á los Pilonas de Valdemen, linda Norte camino, Mediodía Rufino Perez, de tres obradas, tres cuartas y cuarenta estadales; en ciento setenta y cinco pesetas.

Otra á id., linda Norte camino de Cobos, Mediodía Bernabé Gutierrez, de siete obradas treinta y siete estadales; en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Otra á Valdecenagaz, linda Norte Bernabé Gutierrez, Mediodía Marcos Gutierrez, de una obrada treinta y tres estadales; en cien pesetas.

Otra á id., linda Norte Salustiano Haro, Mediodía Isidoro Sancho, de una obrada, tres cuartas y nueve estadales; en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Otra á idem, linda Norte Marcos Gutierrez, Mediodía Anastasio Gutierrez, de cuatro obradas sesenta y un estadales; en doscientas cincuenta pesetas.

Otra á Fuentes-breceros, linda Norte Anastasio Gutierrez, Mediodía y Oriente Marcos Gutierrez, de dos cuartas setenta y dos estadales; en treinta y cinco pesetas.

Otra á id., linda Norte Isidoro Gutierrez, Mediodía Leoncio Nieto, de dos obradas, dos cuartas cuarenta y tres estadales; en doscientas cincuenta pesetas.

Otra á idem, linda Norte y Oriente Rufino Perez, Mediodía prado, de tres cuartas y ochenta y un estadales; en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Otra á idem, linda Norte prado, Mediodía Toribio Roman, de cinco cuartas noventa y cinco estadales; en cincuenta pesetas.

Otra á idem, linda Norte, Bernabé Gonzalez, Mediodía Sinfioriano Gonzalez, de dos obradas cuatro cuartas y cuatro estadales; en ciento diez pesetas.

Otra á la Quemada, linda Norte Ejidos, Mediodía camino, de dos obradas una cuarta, treinta y nueve estadales; en setenta y cinco pesetas.

Otra á la Quemada, linda Norte Ejidos, Mediodía Manuel Diez, de una obrada, tres cuartas y diez y siete estadales; en cincuenta pesetas.

Otra á Valdespinada, linda Norte, Vicente Saiz, Mediodía Tomás Diez, de una obrada, una cuarta y diez y ocho estadales; en treinta pesetas.

Otra á idem, linda Norte Tomás Diez, Mediodía Estéban Gutierrez, de seis obradas veintinueve estadales; en doscientas cincuenta pesetas.

Otra á los Lanos de Valdemen, linda Norte Isidoro Sancho, Mediodía Mariano Diez, de tres obradas y dos cuartas; en ciento treinta y cinco pesetas.

Otra á Valdemen, linda Norte Anastasio Gutierrez, Mediodía José Terrados, de cuatro obradas noventa y un estadales; en ciento setenta pesetas.

Otra á los Cuentos, linda Norte Anselmo Gonzalez, Mediodía otra del Marqués, de una obrada, una cuarta y veintisiete estadales; en ciento veinticinco pesetas.

Otra á idem, linda Norte, Bernardo Diez, Mediodía Enrique Gutierrez, de siete obradas, una cuarta y setenta y cuatro estadales; en setecientos veinticinco pesetas.

Otra á Valdegalindo, linda Norte prado, Mediodía Cañada, de cuatro obradas, dos cuartas cincuenta estadales; doscientas pesetas.

Otra á idem, linda Norte, Sinfioriano Gonzalez, Mediodía Cañada, de cuatro cuartas ochenta estadales; en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Otra al Alto de Valdegalindo, linda Norte Severiano Alvarez, Mediodía Sinfioriano Gonzalez, de dos obradas, dos cuartas treinta y siete estadales; en doscientas cincuenta pesetas.

Otra á Valdegalindo, linda Norte Vicente Sanz, Mediodía Toribio Roman, de dos cuartas treinta estadales; en veinticinco pesetas.

Otra al Lanillo, linda Norte y Oriente Cañada, Mediodía Máximo Sanz, de una obrada, una cuarta cuarenta y siete estadales; en cuarenta pesetas.

Otra á la Tegera, linda Norte bodega y Cañada Mediodía, Cañada, de dos obradas, cinco cuartas, setenta y ocho estadales; en ochenta pesetas.

Otra á Lagar, linda Norte bodega, Mediodía Palomar de Celestina Alvarez, de una obrada, una cuarta y setenta y nueve estadales; en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Otra á Blancar, linda Norte Manuel Diez, Mediodía camino de Royuela, de dos cuartas, cincuenta y nueve estadales; en diez pesetas.

Otra á idem, linda Norte Miguel Gutierrez, Mediodía Isidoro Gutierrez, de cinco obradas, cinco cuartas y sesenta y cuatro estadales; en trescientas pesetas.

Otra á las Sillas, linda Norte Eduardo Bartolomé, Mediodía páramo, de cuatro cuartas catorce estadales; en setenta y cinco pesetas.

Otra idem, linda Norte Valeriano Sanz, Mediodía Bartolomé, de tres cuartas y cinco estadales; en treinta pesetas.

Otra á idem, linda Norte Eduardo Bartolomé, Mediodía Isidoro Gutierrez, de dos obradas, cinco cuartas, once estadales; en ciento cincuenta pesetas.

Otra á idem, linda Norte Matías Adrian, Mediodía Marcos Gutierrez, de dos cuartas, treinta y dos estadales, en veinticinco pesetas.

Otra á Siete Fuentes, linda Norte Isidoro Gutierrez, Mediodía Petra Gutierrez, de una obrada, cuarenta y cuatro estadales; en cincuenta pesetas.

Otra á idem, linda Norte arroyo, Mediodía Lopez Rodriguez, de una obrada cinco estadales; en cincuenta pesetas.

Otra á idem, linda Norte, Eduardo Bartolomé, Mediodía Salustiano Haro, de once obradas, cuatro cuartas, ochenta y cuatro estadales; en ochocientos veinticinco pesetas.

Otra á la Laguna, linda Norte Eusebio Lopez, Mediodía arroyo, de una obrada, dos cuartas, ochenta estadales; en sesenta pesetas.

Otra á idem, linda Norte Cañada, Mediodía Eduardo Bartolomé, de cuatro obradas, una cuarta y cincuenta y ocho estadales; en doscientas cincuenta pesetas.

Otra á idem, linda Norte tierra de Antonio Gutierrez, Mediodía Sinfioriano Gonzalez, de una obrada, veinte y cuatro estadales; en setenta y cinco pesetas.

Otra á Sancellar, linda Norte Eduardo Bartolomé, Mediodía Salustiano Haro, de una obrada, una cuarta y noventa estadales; en cuarenta pesetas.

Otra á Sancellar, linda Norte páramo, Mediodía Cañada, de una obrada tres cuartas y ochenta y dos estadales; en sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Otra á Valdehernando, linda Norte

Cañada, Mediodía Mariano Gutierrez, de dos cuartas, ochenta y siete estadales; en veinte pesetas.

Otra á San Roque y Valdevega, linda Norte Joaquin Lopez y camino de Sotanaña, Mediodía Eduardo Bartolomé, de cuatro obradas, una cuarta y cincuenta estadales; en doscientas doce pesetas cincuenta céntimos.

Otra á Valdevega, linda Norte Eduardo Bartolomé, Mediodía y Poniente camino, de una obrada, una cuarta y cincuenta estadales; en ciento setenta y cinco pesetas.

Otra á idem, linda Norte Isidoro Gutierrez, Mediodía Eduardo Bartolomé, de cinco obradas, tres cuartas y cuarenta y cinco estadales; en quinientas cincuenta pesetas.

Otra á idem, linda Norte Eduardo Bartolomé y Ejidos, Mediodía Cleto Nieto, de dos obradas, noventa y cinco estadales; en ciento veinticinco pesetas.

Otra á idem, linda Norte Cleto Nieto, Mediodía Isidoro Gutierrez, de una obrada, cinco cuartas y ochenta y dos estadales; en cuatrocientas pesetas.

Otra á idem, linda Norte Eduardo Bartolomé, Mediodía otra del Marqués, de una obrada, tres cuartas y noventa y tres estadales; en setenta y cinco pesetas.

Otra á idem, linda Norte Isidoro Gutierrez, Mediodía Pedro Diaz, de una obrada, cinco cuartas, cincuenta y ocho estadales; en ciento sesenta pesetas.

Otra á Requejo, linda Norte Marcos Gutierrez, Mediodía Gabriel Anton, de dos cuartas, treinta y cuatro estadales; en veinte pesetas.

Otra á idem, linda Norte camino, Mediodía arroyo, de una obrada, cuatro cuartas y ochenta y dos estadales; en quinientas setenta y cinco pesetas.

Otra á idem, linda Norte arroyo, Mediodía Justa Haro, de cuatro cuartas seis estadales; en cien pesetas.

Otra á Bargayanta, linda Norte José Terrados, Mediodía camino, de tres cuartas y sesenta y seis estadales; en setenta y cinco pesetas.

Otra á idem, linda Norte Bernabé Diez, Mediodía Eduardo Bartolomé, de dos obradas, dos cuartas y veinte y dos estadales; en doscientas cincuenta pesetas.

Otra á Ancedroño, linda Norte Anselmo Gonzalez, Mediodía Isidoro Gutierrez, de tres obradas, dos cuartas y treinta y cuatro estadales; en setenta y cinco pesetas.

Otra á idem, linda Norte y Oriente Baltasara Elena, Manuel Diez, de dos obradas, una cuarta, noventa y un estadales; en noventa pesetas.

Otra á Fuente Olmedo, linda Norte Ejidos, Mediodía Mateo Gonzalez, de cuatro obradas, una cuarta y noventa y tres estadales; en doscientas cincuenta pesetas.

Otra á los Cuezos, linda Norte otra del Marqués, Mediodía Marcos Gutierrez, de una obrada, dos cuartas y cuarenta y ocho estadales; en sesenta pesetas.

Otra idem, linda Norte Marcos Gutierrez, Mediodía Pedro Diaz, de tres obradas y sesenta y cuatro estadales; en trescientas treinta pesetas.

Otra á Fuente Olmedo, linda Norte Inés Aznay, Mediodía Indalecio Nieto, de cinco obradas, tres cuartas, sesenta y siete estadales; en cuatrocientas cuarenta pesetas.

Otra á idem, linda Norte Toribio Gutierrez, Mediodia Toribio Roman, de dos cuartas, noventa y ocho estadales; en doce pesetas cincuenta céntimos.

Otra á Penilla, linda Norte y Mediodia pisen, Oriente camino, de cuatro obradas, dos cuartas, cuatro estadales; en quinientas pesetas.

Otra á Quintijan, linda Norte Sa-lustiano Haro, Mediodia raya, de una obrada, dos cuartas sesenta y cinco estadales; en ciento veinticinco pesetas.

Otra á Vega baja ó San Martin, linda Norte camino y Ejidos, Mediodia el rio, la divide el camino, de cuarenta y una obradas, dos cuartas y setenta y seis estadales; en mil treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Otra á Paralejos, puente quebrado á la pozas, en tres pedazos, la dividen dos caminos, linda Norte otra de Eduardo Bartolomé, Mediodia el rio, de sesenta y tres obradas, cuatro cuartas y diez y seis estadales; en dos mil quinientas cincuenta pesetas.

Otra á los Molinos, linda Norte camino, Mediodia el rio, de cinco cuartas y ochenta y una estadales; en cuarenta pesetas.

Otra á Valdevero, linda Norte Majuelo de Cándida Gutierrez, Mediodia Leoncio y Cleto Nieto, de ocho obradas ochenta y ocho estadales; en setenta y cinco pesetas.

Otra á la Morita, linda Norte ribera del rio, Mediodia Cañada, de una obrada cincuenta estadales; en cincuenta pesetas.

Otra á Valdegalinde, linda Norte camino, Mediodia Domingo Gutierrez, majuelo, de cuatro cuartas; en veinticinco pesetas.

Una Era á las altas, linda Norte otra de Obra pia, Mediodia y Oriente tierra de Saturnino Aparicio, de noventa y cuatro estadales; en veinticinco pesetas.

Otra Era á las altas, linda Norte, Mediodia y Oriente Eduardo Bartolomé, de treinta y siete estadales; en doce pesetas cincuenta céntimos.

Otra Era allí, linda Norte Máximo Rivas, Mediodia otra del Marqués, de noventa estadales; en cincuenta pesetas.

Otra allí, linda, Norte camino, Mediodia otra de Mariano Rivas, de dos cuartas, cinco estadales; en setenta y cinco pesetas.

Un granero en el casco de dicho pueblo, y su Plaza de los Toros, número dos, manzana treinta y una, linda derecha calle del Jardin, izquierda la de la Fragua y por accesorio casa de Marcos Gutierrez; en mil quinientas pesetas.

Una casa en dicho pueblo, y su calle Plaza de los Toros, número seis, manzana número nueve, que mide una superficie de ciento sesenta y ocho metros cuadrados; se compone de portal, dos cuadras y corral; y por alto tiene cinco oficinas, linda derecha casa de Enrique Gutierrez, izquierda calle que vá á la plaza Mayor, por accesorio la referida calle, tiene siete metros; en mil quinientas pesetas.

Las personas que quieran hacer postura se les admitirá siendo arreglada á derecho.

Palencia veintisiete de Noviembre

de mil ochocientos setenta y nueve. —V.º B.º—El Sr. Juez de primera Instancia, Miguel Fernandez de Castro. —El Escribano, Lorenzo Paz Cuerra,

Juzgado municipal de Espinosa de Cerrato.

Don José Abad Pinillos, Juez municipal de Espinosa de Cerrato del partido de Baltanas.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado en propiedad por hallarse desempeñandola interinamente en la actualidad; los aspirantes que opten á ella, pueden presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal en el término de diez dias, a contar desde la insercion en el Boletin oficial de la Provincia, acompañando á la solicitud certificado de aptitud, Fé de Bautismo y un atestado de buena conducta del Alcalde.

Advirtiendo que no tiene otros honorarios ó asignaciones que únicamente los derechos de arancel en todas las actuaciones de Justicia.

Espinosa de Cerrato 25 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, José Alvaro Pinillo.

DEPARTAMENTO

DE LIQUIDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

La junta de la Deuda pública, en Sesion de 7 del presente mes, se ha servido declarar la caducidad del crédito reclamado por el Ayuntamiento de la Villa de Baillo, por las Tercias decimales de la misma en esa provincia, por no haber justificado la renta que aquellas le producian, ni facilitado los documentos necesarios para formar la liquidacion dentro de los plazos señalados al efecto.

Lo que comunico á V. S. con el fin de que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 26 de la Instruccion de 8 de Diciembre de 1869, se sirva mandar insertar el citado acuerdo en el Boletin oficial de esa provincia y remitir á este Departamento un ejemplar de dicha publicacion.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 25 de Noviembre de 1879.—F. Hernandez.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALENCIA.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en la tercera decena del corriente mes, con expresion de clase y cantidades de los mismos.

Dias.	Cantidades.	Artículos.	Clases.	Precios.	
				Pts.	Cts.
24 Noviembre.	200 fanegas.	Trigo	2.º	14	75
26 .	1000 fanegas.	Cebada.	1.º	8	25
26 .	400 qqs. métricos.	Paja.	1.º	7	

Palencia 30 de Noviembre de 1879.—El Administrador, P. O., S. Revilla. —V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la segunda decena del corriente mes, con expresion de clases y cantidades de los mismos.

Fechas.	Cantidades.	Artículos.	Clases.	Precios.	
				Pts.	Cts.
17 Nbre.	200 qqs. métricos.	Paja.	1.º	6	50

Palencia 20 de Noviembre de 1879.—El Administrador, P. A., S. Revilla. —V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.

DIRECCION GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la Casa-cuna de la Capital, se presentarán en la oficina de Maternidad en los dias 10, 11, 12 y 13 del corriente mes, de nueve de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Setiembre y Octubre últimos; asimismo y en los referidos dias se abonarán igualmente socorros á domicilio, como tambien pensiones de lactancia, concedidas á niños de particulares, acompañando á la vez las correspondientes certificaciones de existencias; por tanto ruego á los Señores Alcaldes tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 2 de Diciembre de 1879.—El Director accidental, Antonio Reyero.

ANUNCIO OFICIAL.

FÉRIA

EN CERVERA DE PISUERGA.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado establecer la nueva Féria permanente que se celebrará los dias ONCE y DOCE de Diciembre de cada año, y por lo que hace al actual no pagarán los dueños derecho alguno por las cabezas de ganado que se vendan,

y libres tambien todos los sitios públicos.

Cervera 24 de Noviembre de 1879.—El Alcalde interino, Felipe Gutierrez Blanco.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PASTOS PARA GANADO LANAR.
Se arriendan para la temporada de invierno los de los montes de Villalobos y Villaldavin, término de dichos pueblos, y los del Valle de San Juan y Plantío en Palencia; el que quiera interesarse en su adquisicion puede dirigirse á su dueño Don Manuel Martinez Durango, en Palencia, calle de Barrio-nuevo, núm. 5. 7—9

A voluntad de su dueño D. Pantaleon Gonzalez, se vende el monte titulado de las Monjas, en el término de Amayuelas de la Ojeda, y partido judicial de Cervera de Rio-pisuerga, en la cantidad de 75.000 pesetas, en diez plazos iguales, pagando el primero anticipado.

Obras de D. Eusebio Freixa Rabasé que se hallan de venta en la Imprenta, Litografía y Librería de Alonso y Z. Menendez, D. Sancho, 13.
Guía de Consumos 8.ª edicion.
Guía de Quintas 8.ª edicion.
Memorandum del papel sellado.
Prontuario de la Administracion municipal.

Leyes orgánicas municipal y provincial.
Legislacion para todos.
Guía de la contribucion de inmuebles. cultivo y ganadería.
Rectificacion de amillaramientos.
Guía práctica de la contribucion de industria y comercio.
Guía de apremios por débitos de contribuciones.
Artículos de primera necesidad, suministros, bagajes y alojamientos.

La persona de quien sea una galga que andaba desmandada por Palencia el dia 20 de Noviembre último, puede pasar á recogerla á Valdeolmillos, casa de Ildefonso Estéban, que dará razon.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez

Comision Inspectora del Censo electoral del Distrito de Palencia.

Año de 1879.

RELACION de las anotaciones hechas en el Censo electoral de este Distrito, hasta el dia de la fecha, en virtud de las ejecutorias recibidas en esta Comision.

ALTAS.

Número y nombre de la Seccion.	Electores. Nombres y Apellidos.	Cuota de la Contribucion territorial que paga anualmente.	Vecindad.
		Pesetas.	
9.º Vertabillo	D. Juan de las Heras Lopez.	175.	Castrillo de Onieto.

Palencia 24 de Noviembre de 1879.—El Alcalde Presidente, Tadeo Ortiz.